



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2011.**  
**ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

FORMA A-34

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTÉ DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con 1) el escrito y anexos de \*\*\*\*\* , perito designado por este Alto Tribunal en materia de estadística; 2) el escrito y anexo de \*\*\*\*\* , perito en materia de estadística designado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y 3) el oficio de \*\*\*\*\* , perito en materia de estadística designado por el Estado de Quintana Roo; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **19910, 19940 y 20362**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente los escritos y anexos de cuenta para que surtan efectos legales. En atención a su contenido, con apoyo en los artículos 32, último párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, **téngase al perito designado por este Alto Tribunal y al perito designado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al perito designado por el Estado de Quintana Roo, rindiendo sus respectivos dictámenes periciales en materia de estadística**, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de diez de diciembre de dos mil doce y veintiocho de febrero del año en curso.

Visto lo anterior, **requiérase a los peritos** para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **ratifiquen sus dictámenes ante la presencia judicial**; a cuyo efecto, deberán presentarse con documento de identificación oficial, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, planta baja, puerta 1003, colonia Centro, de esta ciudad.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2011

---

Considerando que el Presidente de la República, por conducto de su delegado, así como el Secretario de Hacienda y Crédito Público, promovieron los **recursos de reclamación 8/2013-CA y 9/2013-CA**, en contra del proveído de trece de febrero del año en curso, en la parte que requirió información a la citada Secretaría, a solicitud del perito designado por este Alto Tribunal; y dado que éste ya presentó su dictamen pericial, sin insistir en el requerimiento de la información que consideraba necesaria para elaborar dicho dictamen, **queda sin materia el requerimiento ordenado en dicho proveído de trece de febrero de este año y envíese copia certificada del presente auto a los mencionados recursos de reclamación, para los efectos legales a que haya lugar.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.

